

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA.

**Referencia: expediente** 170-16-51-05-0009-2022 Permiso de Vertimiento


De acuerdo a lo reglado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 “las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación”.

Y así mismo en su último inciso expone que “La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración”.

De acuerdo a autorización recibida para las notificaciones electrónicas con radicado N°170-34-01.54-8425 del 02 de diciembre del 2022, se envía el siguiente acto administrativo Resolución con Radicado 200-03-20-01-3186-2022 del 29 de noviembre del 2022; quedando surtida la notificación a partir de la fecha y hora de la confirmación de la entrega emitida por el servidor, es decir el día 02 de diciembre de 2022 las 17:08 PM.



Oficina Territorial Urao  
**CORPOURABA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hilda Yaneth Sepúlveda		02/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			